

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 179/2025

La Paz, 29 SEP. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009, establece que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones

Que, el Parágrafo II del Artículo 103 del Texto Constitucional señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, los numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Norma Suprema, establecen entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Estado, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, señalan que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: *"Cumplir la Constitución y las leyes; Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública"*.

Que, el Artículo 71 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que el Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley N° 164, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

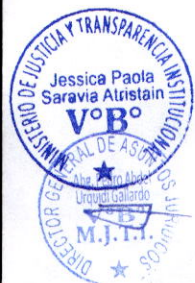
Que, el Artículo 76 de la Ley N° 164, establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes; asimismo el Parágrafo I del Artículo 77 de la citada Ley, señala que *"los Órganos Ejecutivo (...) en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional"*.

Que, la Ley N° 650, de 19 de enero de 2015, *"Agenda Patriótica del Bicentenario 2025"*, establece los 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana que serán la guía de todos los Planes del Estado.

Que, la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), orienta la formulación, seguimiento y evaluación de planes del Estado.

Que, la Ley N° 786, de 9 de marzo de 2016, Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020, que establece metas y resultados a partir de los 13 pilares de la Agenda 2025.

Que, el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre del 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión



administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo la tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que, el inciso i) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 2514, establece que la AGETIC tiene como función elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el **Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos** para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

Que, el 12 de julio de 2017 se promulga el Decreto Supremo N° 3251, que aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos 2017-2025** y a su vez, la norma establece en su Disposición Transitoria Primera *"I. Las entidades públicas, en un plazo máximo de hasta dieciocho (18) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa (...)"*.

Que, los incisos c), d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, reconocen como funciones de las Ministras y Ministros de Estado, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y emitir Resoluciones Ministeriales, en el marco de sus competencias.

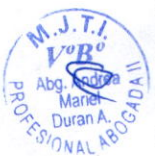
El Artículo 72 del DOE, establece la estructura jerárquica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, posteriormente, el Artículo Único del Decreto Supremo N° 5309, de 8 de enero de 2025, dispuso la **ampliación del plazo hasta el 12 de enero de 2030**, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente.

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, **aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos – PISLEA**, asimismo el Parágrafo I del Artículo 3, señala: *"El PISLEA es aplicable al Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios, entidades e instituciones bajo dependencia y tuición; y empresas públicas"*.

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 5322 refiere: *"I. Se crea el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP, que será administrado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC. II. El SRSP permitirá el registro y la revisión de los PISLEA institucionales formulados y/o actualizados, así como el registro de la información de avance y seguimiento de los mismos"*.

Que, el Informe DPG-TIC-INF-Z-81-2025 de 11 de julio de 2025, emitido por el Encargado TICs y dependiente de la Dirección General de Planificación señala: *"En el marco de dicha normativa, el MJTI elaboró y registró el formulario preliminar del nuevo PISLEA institucional versión 2025. Sin embargo, a través de la Nota Externa Cite: MJTI-DESP-NI-Z-7622-2025 de fecha 3 de julio de 2025, la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) notificó que el estado del PISLEA institucional del MJTI fue clasificado como "observado"; (...) Subsanación del Estado de Observación Se realizaron y registraron las subsanaciones requeridas. Actualmente, el PISLEA institucional se encuentra en espera de*



aprobación por parte de AGETIC (se adjunta captura de pantalla). Una vez aprobado, el plan será validado por el Responsable de Implementación del PISLEA y finalmente se procederá con su publicación oficial a través del Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP), conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5322", por lo que concluye: "El MJTI ha cumplido con la elaboración y envío del nuevo Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos, en su versión preliminar 2025, conforme a los lineamientos del Decreto Supremo N° 5322 y dentro del plazo previsto. Las observaciones emitidas por AGETIC fueron de forma y no afectan el contenido sustantivo del plan, lo que ha permitido su rápida subsanación sin impacto en los objetivos técnicos establecidos. Se ha ejecutado el procedimiento adecuado para subsanar observaciones. El plan se encuentra a la espera de aprobación por AGETIC, tras lo cual será validado por el responsable técnico institucional y posteriormente la aprobación del plan oficial mediante Resolución Expresa por la M.A.E. del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y de esta forma proceder a la publicación en el portal web de CTIC-EPB" y recomienda: "Se recomienda la aprobación del presente informe para dar continuidad al seguimiento e implementación del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA). El seguimiento será realizado a través del responsable del PISLEA, en coordinación con AGETIC y las entidades dependientes del MJTI. Se priorizará la capacitación institucional, la migración progresiva de sistemas y el cumplimiento del cronograma hasta el 2030".

Que, el Informe Técnico DPG-TIC-INF-Z-136-2025 de 8 de septiembre de 2025, emitido por la Encargado TICs dependiente de la Dirección General de Planificación, refiere que la Estrategia de Ejecución El PISLEA será implementado bajo un enfoque progresivo y escalonado, con acompañamiento de la AGETIC, cumpliendo con los lineamientos del Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP), según el siguiente detalle: "1. Implementación anual con metas definidas: entre 2025 y 2028, cada eje tiene objetivos cuantificables (ej. 75 equipos migrados en la gestión 2025.); 2. Capacitación previa a cada fase de migración: antes de realizar cambios tecnológicos, se asegurará que los funcionarios tenga los conocimientos necesarios.; 3. Reportes semestrales: el avance será registrado en el SRSP y validado por AGETIC, garantizando la transparencia y trazabilidad del proceso. 4. Evaluación continua: cada unidad organizacional reportará avances internos, lo que permitirá consolidar el progreso institucional y detectar áreas críticas a tiempo", por lo que concluye: "El PISLEA 2025 del MJTI constituye un instrumento estratégico para la transformación tecnológica institucional. La ejecución de los ejes priorizados, acompañada de un cronograma progresivo y de la capacitación del personal, garantizará que el Ministerio alcance los objetivos de soberanía tecnológica, eficiencia administrativa y cumplimiento normativo. En este sentido, resulta imprescindible consolidar el plan mediante la aprobación formal a través de Resolución Ministerial del plan de se con código 86V8G2QP, otorgándole plena vigencia administrativa y vinculante dentro de la institución" y recomienda: "En tal sentido, y considerando los antecedentes expuestos, se recomienda a su Autoridad remitir el presente Informe Técnico a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efectos de su revisión correspondiente, en el marco del procedimiento establecido para la aprobación del plan institucional mediante resolución expresa"

Que, mediante Informe CITE: MJTI-DGAJ-INF-Z-375-2025 de 24 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye: "el Área de Tecnologías de la Información y Comunicación dependiente de la Dirección General de Planificación presenta el "Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI)" mediante el Informe DPG-TIC-INF-Z-81-2025 de 11 de julio de 2025, y el Informe Técnico DPG-TIC-INF-Z-136-2025 de 8 de septiembre de 2025, el cual tiene el objetivo de establecer las condiciones para la efectiva



implementación de Software Libre y Estándares Abiertos en todos los sistemas, equipos y procesos informáticos de la Entidad en cumplimiento a la normativa vigente, mismo que en apego a la normativa legal vigente, se adecua al procedimiento establecidos, por lo cual corresponde la emisión de una Resolución Ministerial para su consecuente aprobación" y recomienda: "considerar la emisión de la Resolución Ministerial de aprobación del "Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI)" y sus Anexos".

Que, mediante Decreto Presidencial N° 5411, de 16 de junio de 2025, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó a la ciudadana Jessica Paola Saravia Atristain, Ministra de Justicia y Transparencia Institucional.

POR TANTO:

La Ministra de Justicia y Transparencia Institucional, designada mediante Decreto Presidencial N° 5411, de 16 de junio de 2025, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado y los incisos c), d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el "PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (PISLEA) CON CÓDIGO 86V8G2QP, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL (MJTI)", elaborado por el Área de Tecnologías de la Información y Comunicación dependiente de la Dirección General de Planificación, que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO. - Aprobar el Informe DPG-TIC-INF-Z-81-2025 de 11 de julio de 2025, el Informe Técnico DPG-TIC-INF-Z-136-2025 de 8 de septiembre de 2025, elaborados por el Área de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) dependiente de la Dirección General de Planificación y el Informe MJTI-DGAJ-INF-Z-375-2025 de 24 de septiembre de 2025 emitido por de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas dependientes del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que también forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

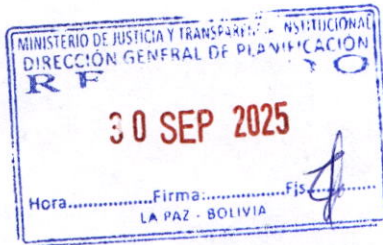
TERCERO.- El Área de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) dependiente de la Dirección General de Planificación, queda encargada de la implementación y cumplimiento del Plan, así como su registro y seguimiento ante la AGETIC de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025; y la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Abg. Jessica Paola Saravia Atristain
MINISTRA DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

HR: MJTI-DESP-17558-2025







PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por la **entidad cabecera de sector Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional**, que contempla acciones tanto para su propia institución como para sus **entidades dependientes: Comité Nacional De La Persona Con Discapacidad y Gestora Del Sistema De Acceso A La Justicia Y Registro Público De La Abogacía** con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	KATHERINE XIMENA RIOS LOPEZ	29/08/2025
PRESENTADO	KATHERINE XIMENA RIOS LOPEZ	29/08/2025
VALIDADO AGETIC	JUAN GABRIEL TORREZ ARUNI	02/09/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **KATHERINE XIMENA RIOS LOPEZ**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	ISRAEL ALMANZA FLORES	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Capacitar al personal, ofrecer soporte técnico
2	KATHERINE XIMENA RIOS LOPEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Planificar, coordinar y hacer seguimiento al cumplimiento del PISLEA en la institución. Su prioridad es organizar las actividades, establecer cronogramas, articular a las diferentes áreas y garantizar que el plan se ejecute según los lineamientos definidos
3	JORGE LUIS GERONIMO PATZI	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	El profesional de desarrollo de sistemas deberá implementar y migrar a software libre y estándares abiertos las herramientas tecnológicas, garantizar estándares técnicos.
4	BILLY MENDIETA CABRERA	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Debe garantizar que todos los equipos, servidores y sistemas puedan migrar y funcionar correctamente con software libre y estándares abiertos



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	DESPACHO MINISTERIAL	7	0	7	0	0
2	CONALPEDIS	9	0	9	0	0
3	JEFATURA DE GABINETE	5	0	5	0	0
4	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	6	0	6	0	0
5	UNIDAD DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	3	0	3	0	0
6	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	5	0	5	0	0
7	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	16	0	7	9	0
8	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	2	0	2	0	0
9	UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA	4	0	4	0	0
10	UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO	7	0	7	0	0
11	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	2	0	2	0	0
12	UNIDAD FINANCIERA	11	0	11	0	0
13	UNIDAD DE RECURSO HUMANOS	8	0	8	0	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

14	UNIDAD ADMINISTRATIVA	19	0	19	0	0
15	VICEMINISTERIO DE JUSTICIA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA	3	0	3	0	0
16	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA ORIGINARIA CAMPESINA	5	0	5	0	0
17	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS	6	0	6	0	0
18	VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	6	0	6	0	0
19	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL	7	0	7	0	0
20	DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES	11	0	11	0	0
21	DIRECCIÓN PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD	4	0	4	0	0
22	VICEMINISTERIO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL USUARIO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	14	0	14	0	0
23	VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES	6	0	6	0	0
24	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES	15	0	15	0	0
25	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO NORMATIVO Y CONSTITUCIONAL	7	0	7	0	0
26	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHO INTERNACIONAL	4	0	4	0	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

27	VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	7	0	7	0	0
28	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO PENAL	6	0	6	0	0
29	UNIDAD DE ADMISIÓN DE DENUNCIAS	5	0	5	0	0
30	UNIDAD DE DEFENSA DEL LITIGANTE	5	0	5	0	0
31	UNIDAD DE PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	8	0	8	0	0
32	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA	1	0	1	0	0
33	DIRECCIÓN GENERAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	1	0	1	0	0
34	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS	9	0	9	0	0
35	UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE BIENES E INTELIGENCIA FINANCIERA	5	0	5	0	0
36	UNIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y RECUPERACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	11	0	11	0	0
37	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	3	0	3	0	0
38	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	2	0	2	0	0
39	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL CHUQUISACA	2	0	2	0	0
40	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL BENI	2	0	2	0	0
41	GESTORA SAJ RPA	65	0	65	0	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

TOTAL	324	0	315	9	0
-------	-----	---	-----	---	---



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DESPACHO MINISTERIAL	7	7	2025	2
				2026	3
				2027	2
				2028	0
2	CONALPEDIS	9	9	2025	1
				2026	3
				2027	3
				2028	2
3	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES	15	15	2025	4
				2026	4
				2027	4
				2028	3



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	2	2	2025	1
				2026	1
				2027	0
				2028	0
5	JEFATURA DE GABINETE	5	5	2025	2
				2026	1
				2027	1
				2028	1
6	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	6	6	2025	2
				2026	2
				2027	1
				2028	1
7	UNIDAD DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	3	3	2025	1
				2026	1
				2027	1
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	5	5	2025	3
				2026	1
				2027	1
				2028	0
9	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	2	2	2025	1
				2026	1
				2027	0
				2028	0
10	UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA	4	4	2025	2
				2026	1
				2027	1
				2028	0
11	UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO	7	7	2025	2
				2026	2
				2027	2
				2028	1



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

12	UNIDAD FINANCIERA	11	11	2025	4
				2026	3
				2027	2
				2028	2
13	UNIDAD DE RECURSO HUMANOS	8	8	2025	4
				2026	2
				2027	2
				2028	0
14	UNIDAD ADMINISTRATIVA	19	19	2025	5
				2026	5
				2027	5
				2028	4
15	VICEMINISTERIO DE JUSTICIA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA	3	3	2025	1
				2026	1
				2027	1
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

16	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA ORIGINARIA CAMPESINA	5	5	2025	2
				2026	1
				2027	1
				2028	1
17	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS	6	6	2025	3
				2026	1
				2027	1
				2028	1
18	VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	6	6	2025	3
				2026	1
				2027	1
				2028	1
19	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL	7	7	2025	4
				2026	1
				2027	1
				2028	1



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

20	DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES	11	11	2025	4
				2026	3
				2027	2
				2028	2
21	DIRECCIÓN PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD	4	4	2025	2
				2026	1
				2027	1
				2028	0
22	VICEMINISTERIO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL USUARIO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	14	14	2025	4
				2026	4
				2027	3
				2028	3
23	VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES	6	6	2025	3
				2026	1
				2027	1
				2028	1



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

24	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO NORMATIVO Y CONSTITUCIONAL	7	7	2025	2
				2026	2
				2027	2
				2028	1
25	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHO INTERNACIONAL	4	4	2025	2
				2026	1
				2027	1
				2028	0
26	VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	7	7	2025	3
				2026	2
				2027	2
				2028	0
27	UNIDAD DE PROCEDIMIENTO PENAL	6	6	2025	2
				2026	2
				2027	1
				2028	1



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

28	UNIDAD DE ADMISIÓN DE DENUNCIAS	5	5	2025	2
				2026	1
				2027	1
				2028	1
29	UNIDAD DE DEFENSA DEL LITIGANTE	5	5	2025	2
				2026	1
				2027	1
				2028	1
30	UNIDAD DE PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	8	8	2025	4
				2026	2
				2027	1
				2028	1
31	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA	1	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

32	DIRECCIÓN GENERAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	1	1	2025	1
				2026	0
				2027	0
				2028	0
33	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS	9	9	2025	3
				2026	2
				2027	2
				2028	2
34	UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE BIENES E INTELIGENCIA FINANCIERA	5	5	2025	2
				2026	2
				2027	1
				2028	0
35	UNIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y RECUPERACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	11	11	2025	3
				2026	3
				2027	3
				2028	2



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

36	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	3	3	2025	2
				2026	1
				2027	0
				2028	0
37	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	2	2	2025	2
				2026	0
				2027	0
				2028	0
38	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL CHUQUISACA	2	2	2025	2
				2026	0
				2027	0
				2028	0
39	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL BENI	2	2	2025	2
				2026	0
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

40	GESTORA SAJ RPA	65	65	2025	20
				2026	20
				2027	15
				2028	10
41	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	7	7	2025	4
				2026	1
				2027	1
				2028	1



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

Cantidad total de personal en la unidad de sistemas:	9
--	---

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Administración de servidores	2	2025	2
			2026	0
			2027	0
			2028	0
2	Desarrollo de sistemas	4	2025	4
			2026	0
			2027	0
			2028	0
3	Soporte	9	2025	9
			2026	0
			2027	0
			2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	1019
---	------

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	Debian	LibreOffice	1019	2025	75
						2026	250
						2027	347
						2028	347
TOTAL					1019		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	15
---	----

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	VMware ESXi	PROXMOX 8	4	2025	1
				2026	1
				2027	1
				2028	1
TOTAL			4		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, Comité Nacional De La Persona Con Discapacidad , no cuentan con servidores virtuales que deban ser migrados a software libre.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:

41

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS	C#	Microsoft SQL Server	Desarrollo total	2025	40%
					2026	25%
					2027	25%
					2028	10%
2	SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS (ZOOM)	Software propietario	Software propietario	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	100%
					2027	0%
					2028	0%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, Comité Nacional De La Persona Con Discapacidad , no cuentan con software asociado a hardware especializado que requiera ser migrado o adaptado.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, Comité Nacional De La Persona Con Discapacidad , no cuentan con conjunto de datos que deban migrarse de formatos privativos a estándares abiertos..

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE

La siguiente tabla resume las **normativas internas** que apoyan la **migración al software libre y estándares abiertos**, indicando su **nombre, descripción y fecha de emisión**.

Nro	Norma actual	Descripción/Características	Fecha de emisión
1	RESOLUCIÓN MINISTERIAL 046 - 2024	REGLAMENTOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	09/04/2024